



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, con R.U.C. N° 20131377224, con domicilio legal en Av. Larco N° 400, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Alcalde, Luis Alfonso Molina Arles, identificado con D.N.I. N° 09167980, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con R.U.C. N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. Efraín Gonzales de Olarte, identificado con D.N.I. N° 07572285, a la que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA UNIVERSIDAD** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**; las mismas que acuerdan celebrar el presente convenio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA UNIVERSIDAD es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

LA UNIVERSIDAD para la consecución de sus fines, cuenta con unidades académicas como el Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor (CIDE- PUCP), unidad dedicada a la promoción de la cultura emprendedora dentro y fuera de la comunidad universitaria. El CIDE- PUCP promueve la creación y el desarrollo de empresas que aprovechen la formación y conocimientos desarrollados en la universidad para la generación de bienes y servicios con valor agregado, y apoya la introducción de los mismos en el mercado nacional e internacional.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

Este convenio establece el marco general de cooperación y coordinación entre **LAS PARTES**, para llevar a cabo proyectos o actividades que generen valor para los ciudadanos residentes dentro de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, y a su vez, eleven la capacidad prospectiva, interdisciplinarias, de emprendimiento, innovación y de responsabilidad social del alumno e investigadores de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es establecer y desarrollar los compromisos y mecanismos de coordinación para el desarrollo de investigaciones aplicadas para el corto, mediano y largo plazo entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LA UNIVERSIDAD**, a través del **CIDE-PUCP** se compromete a:

1. Canalizar las capacidades de investigación de los grupos interdisciplinarios de la **UNIVERSIDAD** hacia los problemas de la administración y/o de los vecinos de **LA MUNICIPALIDAD**. En este sentido, el CIDE-PUCP informará a la comunidad estudiantil de la universidad acerca de los problemas que existen en **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de vincular a los alumnos interesados en desarrollar sus tesis de pregrado o de posgrado sobre esta problemática.
2. Contribuir a organizar una Unidad de Inteligencia Municipal que integrará datos de diversas gerencias de **LA MUNICIPALIDAD** y brindar soporte a la toma de decisiones en temas de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, y de Gestión de Riesgos y Mitigación de Desastres ante eventos catastróficos naturales durante la duración del convenio. El CIDE-PUCP articulará con las diversas unidades de **LA UNIVERSIDAD** que puedan contribuir con este propósito.
3. Contribuir a organizar una Unidad de Innovación Municipal. **LA UNIVERSIDAD** a través del Laboratorio de Innovación (Piscina Lab) del CIDE PUCP asesorará durante la vigencia del convenio hasta tres (03) proyectos de innovación que le presente la propia administración de **LA MUNICIPALIDAD**.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

4. Apoyar durante la vigencia del convenio en la organización de un (01) reto de innovación que busque soluciones tecnológicas e innovadoras vinculadas a las necesidades de la administración y/o los vecinos de **LA MUNICIPALIDAD**, con miras al desarrollo de start-ups que puedan ser alojadas por LA MUNICIPALIDAD.
5. Colaborar en la organización de eventos, charlas, conferencias o conversatorios para difundir el trabajo realizado con **LA MUNICIPALIDAD**; así como para difundir ideas innovadoras entre la comunidad universitaria y los vecinos de LA MUNICIPALIDAD.
6. Poner a disposición de los vecinos de **LA MUNICIPALIDAD** la oferta académica de cursos que ofrece el CIDE-PUCP, considerando para ellos un descuento del 15% sobre el precio de lista. Dichos cursos serán dictados en las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**.
7. Expandir el trabajo hecho en **LA MUNICIPALIDAD** a otras instituciones similares, a fin de que el conocimiento sea aprovechado en otras ciudades del país.

Por el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. Organizar la información sobre los problemas de la administración y/o de los vecinos de **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de que **LA UNIVERSIDAD** cumpla con el compromiso consignado en el numeral 1 anterior.
2. Brindar las facilidades logísticas, sin costo, (espacio físico, mesas, sillas, proyector multimedia, energía eléctrica, internet, anexo telefónico, aire acondicionado, seguridad y limpieza) a fin de que **LA UNIVERSIDAD** pueda desarrollar proyectos que le permitan cumplir con sus compromisos 2, 3, 4, 5 y 6.
3. Garantizar que la información producida por **LA UNIVERSIDAD** sea difundida y/o compartida con sus vecinos o el público que considere conveniente.
4. Promover reuniones con municipios vecinos para crear redes o mancomunidades de colaboración, a fin de que **LA UNIVERSIDAD** cumpla su compromiso descrito en el numeral 7.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES se comunicarán entre sí mediante oficios para llevar a cabo diversas coordinaciones y actividades. Asimismo, para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise los objetivos, finalidad de los proyectos o actividades propuestas, planes de trabajo, plazos, financiamiento y responsabilidad de ejecución, entre otros, se suscribirán convenios específicos.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para la implementación y seguimiento de la ejecución del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinadores institucionales a los siguientes representantes:

Por **LA UNIVERSIDAD**: El Dr. José Manuel Magallanes, Profesor del Departamento de Ciencias Sociales e Investigador afiliado al CIDE-PUCP.

Por **LA MUNICIPALIDAD**: El Sr. Oscar Lozán Luyo, Gerente Municipal.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Por mandato legal expreso.
- Por incumplimiento de una de las partes sobre las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente Convenio Marco al amparo de lo establecido en el Código Civil vigente.
- La resolución se producirá de pleno derecho cuando los intervinientes comuniquen vía carta notarial que quiere valerse de esta cláusula.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

Se podrá resolver el presente Convenio Marco, según las cláusulas indicadas, siempre que medie un aviso previo de treinta (30) días en el cual deberá efectuarse la liquidación de los compromisos asumidos y/o verificación de los aspectos incumplidos para las acciones que de ello deriven.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio, se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que estas declaran su voluntad de resolver de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su ejecución. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias que surjan como consecuencia del presente convenio serán resueltas en la vía de la conciliación; de no llegar las partes a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a Arbitraje de Derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio Marco, se efectuarán previo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la suscripción de las respectivas adendas, pasando a constituir parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios los que se indican en la parte introductoria del presente documento y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión del presente convenio.

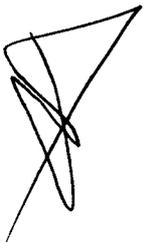
Todo cambio de domicilio, será efectivo desde su comunicación por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, respecto de la producción intelectual utilizada o desarrollada de manera previa a la suscripción del presente convenio.

Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

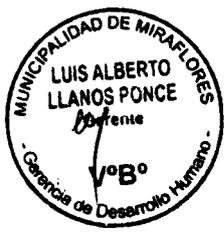


PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en el presente convenio, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones del Código Civil.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de idéntica redacción con igual valor, en la ciudad de LIMA, a los 24 días del mes de JUNIO del año 2019.



LA MUNICIPALIDAD

LA UNIVERSIDAD



LUIS ALFONSO MOLINA ARLES
Alcalde
Municipalidad de Miraflores



EFRAÍN GONZALES DE OLARTE
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

